

---

**COPAC (Cooperativa Policial de Ahorro y Crédito)** (en adelante el ORGANIZADOR), **organiza la siguiente promoción: “Minutos para Ganar”** (en adelante la PROMOCIÓN), que será válida en todo el territorio de la República Oriental del Uruguay y **que se registrá por las presentes bases y condiciones** (en adelante las BASES):

**BASES Y CONDICIONES DEL SORTEO “Minutos para Ganar”:** La participación en el SORTEO implica el íntegro conocimiento y aceptación de estas Bases.

El Organizador tendrá el derecho de definir, establecer e interpretar aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en las presentes Bases, sin afectar la esencia de la Promoción.

Sus decisiones serán inapelables y los participantes no tendrán derecho a reclamo alguno, aclarándose que cualquier modificación será ajustada a la legislación vigente.

1. **ACEPTACIÓN DE LAS BASES:** Las personas que intervengan en esta promoción, por su sola participación, aceptan de pleno derecho todo y cada una de las disposiciones descriptas en estas bases y condiciones, así como de las decisiones que, conforme a derecho, adopte el Organizador sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas.
2. **VIGENCIA:** La presente promoción tendrá vigencia en la República Oriental del Uruguay desde el 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2025 a las 17:00 horas.
3. **REQUISITOS:** Participarán aquellas personas mayores de 18 años de edad, que residan en la República Oriental del Uruguay y se encuentren en algunas de las situaciones descritas en el numeral quinto de las presentes bases, sin perjuicio de la participación *“sin obligación de compra”*.
4. **EXCLUSIONES:** No podrán participar de la presente promoción, los Directivos y/o los empleados del ORGANIZADOR, ni sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive ni sus respectivos cónyuges, ni los empleados de las empresas vinculadas o relacionadas con el ORGANIZADOR.
5. **MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN:** La participación en el sorteo se llevará a cabo a través del cumplimiento de algunas de las acciones que se

---

detallan a continuación durante la vigencia de la promoción de acuerdo al siguiente detalle:

- a. Socios que realicen un crédito mayor a \$20.000 líquidos generan una chance.
- b. Socios que se afilien a la cooperativa generan 1 chance.
- c. Socios que cumplan años en los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2025, generan 1 chance durante el mes de su cumpleaños. Los socios que cumplan años en el mes de enero participarán en el primer sorteo.

## **6. PREMIOS**

El ORGANIZADOR premiará a 11 (once) ganadores que se harán acreedores de 2 minutos de compras gratis en Supermercados TA-TA para adquirir todos los productos que puedan agregar al carrito de compras hasta \$30.000 (pesos uruguayos treinta mil) IVA incluido cada uno. El premio no podrá incluir más de 2 códigos de artículos idénticos, ni categoría de electrónicos, ni bebidas alcohólicas. El ORGANIZADOR ni TA-TA serán responsables de forma alguna por los hechos, actos, accidentes o datos que el ganador pueda provocar o sufrir durante el uso del premio.

## **7. SORTEOS:**

Sorteo: se realizarán 11 sorteos:

05 de marzo participan las chances que se hayan generado entre el 01 y el 28 de febrero de 2025, y también las chances generadas para los socios que cumplan años en el mes de enero.

01 de abril participan las chances que se hayan generado entre el 01 y el 31 de marzo de 2025.

02 de mayo participan las chances que se hayan generado entre el 01 y 30 de abril de 2025.

02 de junio participan las chances que se hayan generado entre el 01 y el 31 de mayo de 2025.

01 de julio participan las chances que se hayan generado entre el 01 y el 30 de junio de 2025.

01 de agosto participan las chances que se hayan generado entre el 01 y el 31 de julio de 2025.

01 de setiembre participan las chances que se hayan generado entre el 01 y el 31 de agosto de 2025.

---

01 de octubre participan las chances que se hayan generado entre el 01 y el 30 de setiembre de 2025.

03 de noviembre participan las chances que se hayan generado entre el 01 y el 31 de octubre de 2025.

01 de diciembre participan las chances que se hayan generado entre el 01 y el 30 de noviembre de 2025.

02 de enero de 2026 participan las chances que se hayan generado entre el 01 y el 31 de diciembre de 2025.

Cada sorteo se realizará en la Casa Central de COPAC sita en la calle 18 de Julio 1229 a la hora 10:00 de la siguiente manera:

El Organizador creará una planilla excel para el Sorteo en la cual se listarán todos los Participantes, y las chances generadas se cargarán automáticamente a una tabla Excel que contendrá un registro por cada Participante. Para determinar el Ganador entre los Participantes en forma aleatoria, en el Sorteo, se seleccionará al Ganador mediante la función Excel "ALEATORIO.ENTRE(1;n)" donde "n" es la cantidad de Participantes.

Junto a cada ganador se seleccionarán 1 suplente, los cuales accederán por el riguroso orden del Sorteo a cubrir el eventual lugar del Ganador sorteado que no acepte el premio o que no pueda ser ubicado en el plazo de cinco (5) días posteriores a la realización del sorteo, o no retire el premio en el plazo estipulado.

Se podrá ser ganador solo una vez, por lo que se eliminarán las chances de participación de los socios que hayan sido ganadores en semanas anteriores, así como la de aquellos participantes que no cumplan cualquiera de las condiciones previstas en las presentes bases.

- 8. NOTIFICACIÓN DEL PREMIO.** Los ganadores serán notificados de forma telefónica en un plazo máximo de 5 (cinco) días posteriores a la realización del sorteo, y además se publicarán los resultados de los sorteos en la página web del ORGANIZADOR, redes sociales, telefónica y SMS. Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan como medio de notificación la comunicación telefónica.

**9. ENTREGA DE PREMIOS.**

La entrega del premio se realizará en sucursal de TA-TA a definir,

---

dependiendo del departamento donde se domicilie el ganador.

Los ganadores deberán reclamar sus premios y coordinar con el organizador para la entrega del mismo dentro del plazo de 5 días corridos siguientes a la notificación. Transcurrido el plazo anterior sin que los ganadores reclamen y coordinen la entrega del premio, perderán de forma automática su derecho al mismo no teniendo nada que reclamar al organizador ni a TA-TA.

En caso que no sea posible localizar al ganador en un plazo de treinta (30) días posteriores a la realización del sorteo o que en el transcurso de treinta (30) días desde la comunicación del premio este no aceptare el mismo, el premio será adjudicado al primer suplente disponible quien dispondrá de igual plazo que el Ganador para ser localizado y para retirar y aceptar el premio.

Transcurrido los plazos sin que los suplentes reclamen y coordinen la entrega del premio, los mismos se consideran como no asignados y quedarán en poder del Organizador, no teniendo nada que reclamar al organizador ni a TA-TA.

Es condición indispensable para hacer efectiva la entrega del premio que los ganadores firmen las constancias de entrega del premio así como presentar la cédula de identidad vigente y en buen estado para corroborar sus datos y poder reclamar el premio, caso contrario, perderá el derecho al premio, no teniendo nada que reclamar al organizador ni a TA-TA.

En caso de que el titular por razones de fuerza mayor no pueda presentarse a hacer efectivo el cobro del premio y desee que un tercero lo haga en su nombre deberá extender el correspondiente poder o carta poder siempre con firma certificada notarialmente y dentro de los plazos anteriormente referidos.

El organizador se obliga únicamente a entregar en perfecto estado el premio antes detallado, una vez entregado el mismo aquel queda liberado de toda responsabilidad en relación al mismo y no podrá ser responsabilizado por su reemplazo o por la reparación de cualquier daño perdida que su utilización pudiere ocasionar.

Ni el organizador ni TA-TA serán de forma algunas responsables por los hechos, actos, accidentes o daños que los ganadores puedan provocar o sufrir durante el uso del premio.

**10. CONDICIONES DE USO DEL PREMIO.** El Premio es personal e intransferible salvo la causal de fuerza mayor prevista en la cláusula precedente y en ningún caso podrá ser canjeado en efectivo.

---

**11. GASTOS.** El ORGANIZADOR, no será responsable de ningún gasto, impuesto y/o gravamen que deban abonar los ganadores por el retiro, utilización y titularidad de los premios.

**12. DIFUSIÓN.** La presente promoción se difundirá a través de, Whatsapp, página Web del organizador, [www.copac.com.uy](http://www.copac.com.uy), SMS y Redes Sociales de COPAC.

**13. CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN O MODIFICACIÓN.** Cuando circunstancias no previstas lo justifiquen, el Organizador podrá cancelar, suspender o modificar la presente promoción, comunicándolo a la autoridad competente a los participantes con la mayor antelación posible.

**14. ELIMINACIÓN.** En caso de que el organizador verifique que un participante ha participado en forma indebida y/o la información dada por un participante sea falsa, el Organizador podrá cancelar el registro y la inscripción correspondiente, eliminando de esta forma al participante de la Promoción, sin que esto genere derecho a reclamo alguno por parte de ningún Participante.

**15. PROMOCION SIN OBLIGACION DE COMPRA.** La presente Promoción es sin obligación de compra. Los interesados en participar podrán retirar 1 formulario desde el 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2025, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 12:00 hrs y de 14:00 a 16:00 hrs en casa Central de COPAC, sita en la calle 18 de Julio 1229 de la ciudad de Montevideo o en sus sucursales en el interior del país:

- a. ARTIGAS: Av. Lecueder 518.
- b. CANELONES - SHOPPING COSTA URBANA: Avenida Giannattasio Km 20.500 Local 15B - Ciudad de la Costa.
- c. CANELONES - SHOPPING LAS PIEDRAS: Bulevar del Bicentenario 318 - Local 140 - Las Piedras.
- d. CERRO LARGO: Aparicio Saravia 753.
- e. COLONIA: Rivadavia 457.
- f. DURAZNO: Manuel Oribe 818.
- g. FLORES: Francisco Fondar 736.
- h. FLORIDA: Independencia 833.
- i. LAVALLEJA: Minas 18 de Julio 659.
- j. MALDONADO: 18 de Julio s/n Local 5 entre Ituzaingó y Florida.
- k. PAYSANDÚ: 18 de Julio 952.

- 
- l. RIO NEGRO: 18 de Julio 1163.
  - m. RIVERA: Avenida Sarandí 489.
  - n. ROCHA: General Artigas 155.
  - o. SALTO: Brasil 642.
  - p. SAN JOSÉ: Peatonal Sarandí 508.
  - q. SORIANO: Colón 281 – Peatonal.
  - r. TACUAREMBÓ: 25 de Mayo 229.
  - s. TREINTA Y TRES: Juan Antonio Lavalleja 1197.

**16. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN.** Los Ganadores autorizan expresamente al Organizador y a TA-TA, a difundir o publicar sus nombres, fotografías y videos con fines publicitarios, en los medios y formas que el Organizador y TA-TA consideren correctas por el período de 24 meses posteriores a la finalización de la presente promoción, sin tener por ello derecho a recibir compensación alguna.

**17. DATOS PERSONALES.** Los únicos datos personales a los que COPAC tendrá acceso serán aquellos que el usuario facilite voluntariamente y que haya autorizado.

Estoy de acuerdo en recibir comunicaciones y ofertas comerciales de productos, beneficios y servicios de COPAC a través de cualquier medio de contacto, incluidos los electrónicos.

Los datos personales aportados serán tratados de conformidad con la Ley Nº 18.331, *Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data*, tomándose las medidas adecuadas por parte del ORGANIZADOR para asegurarle su protección y confidencialidad.